

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FIDOF 2019 SUS-
CRITO CON EL CLUD DEPORTIVO
ADULTO MAYOR SAGRADO CORA-
ZON.

CONCHALI,

13 SET. 2019

DECRETO EXENTO N° 1.090

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 596 del 29.05.19 que Aprobó las Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof 2019); Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal adoptados en sesión ordinaria del 06.08.19; Decreto Exento N° 876 del 05.08.19 que modifico el D.E. N° 596, que modifica el Cronograma del FIDOF 2019; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 920 del 19.08.19 que Modifica Bases del FIDOF 2019; Memorándum N° 658 de 07.08.19 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta los principales resultados FIDOF 2019 y nómina de las organizaciones funcionales que adjudicaron el financiamiento a su proyecto; Certificado Presupuestario N° 433 del 12.08.19 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 502 de 20.04.16 que aprueba Reglamento Fidof; Decreto Exento N° 1004 de 25.07.16 que modifica dicho Reglamento; Decreto Exento N° 619 de 06.06.17 que modifico dicho reglamento; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 19 de agosto de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, la CLUB DEPORTIVO ADULTO MAYOR "SAGRADO CORAZON" RUT: 65.013.790-6, personalidad jurídica N° 838, representada por su Presidente (a) don (a) EUGENIA ARAYA ROMERO, cédula nacional de identidad N° 4.226.956-5, con domicilio en Catalina N° 4255, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) JUANA CHILD FLORES, cédula nacional de identidad N° 7.001.692-3, con domicilio en Ciudad Real N° 1249, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de



agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "Reparando nuestro espacio comunitario para una mejor higiene y salud"

SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 51, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

CUARTO: El monto total para el proyecto de Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios, será la suma total de \$880.000.- (ochocientos ochenta mil pesos, lo cual corresponden a un aporte municipal de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 3440645.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- Renovar nuestro sistema sanitario.
- Adecuar el espacio para el bienestar de los socios.
- Cuidar la salud de nuestros socios.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Reparar baño (obra vendida)

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.



SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) EUGENIA ARAYA ROMERO, en su calidad de Presidente (a) y don (a) JUANA CHILD FLORES, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por la Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 04 de junio de 2019.

IMPUTACION: 24.01.005.003 Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVASE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/sem

TRANSCRITO A:

Control - Juridico - DIDECO

Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal

CM La Esmeralda - Tesorería

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Alcaldía

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

CONVENIO
FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES
FIDOF 2019

En Conchalí, a 19 de agosto de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, la **CLUB DEPORTIVO ADULTO MAYOR "SAGRADO CORAZON"** RUT: 65.013.790-6, personalidad jurídica N° 838, representada por su Presidente (a) don (a) **EUGENIA ARAYA ROMERO**, cédula nacional de identidad N° 4.226.956-5, con domicilio en Catalina N° 4255, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) **JUANA CHILD FLORES**, cédula nacional de identidad N° 7.001.692-3, con domicilio en Ciudad Real N° 1249, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

CMA
PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "**Reparando nuestro espacio comunitario para una mejor higiene y salud**"

SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número **51**, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

600675

/

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

CUARTO: El monto total para el proyecto de **Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios**, será la suma total de **\$880.000-** (ochocientos ochenta mil pesos, lo cual corresponden a un aporte municipal de **\$800.000.-** (ochocientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de **\$80.000.-** (ochenta mil pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° **3440645**.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- Renovar nuestro sistema sanitario.
- Adecuar el espacio para el bienestar de los socios.
- Cuidar la salud de nuestros socios.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Reparar baño (obra vendida)

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

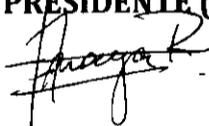
OCTAVO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) **EUGENIA ARAYA ROMERO**, en su calidad de Presidente (a) y don (a) **JUANA CHILD FLORES**, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por la Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 04 de junio de 2019.

DECIMO: El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

EUGENIA ARAYA ROMERO
PRÉSIDENTE (A)



RVF/CMA/JEC.-

JUANA CHILD FLORES
TESORERO (A)



Club Deportivo
Adulto Mayor
SAGRADO CORAZÓN
Registro N 838
Conchali

Club Deportivo
Adulto Mayor
SAGRADO CORAZÓN
Registro N 838
Conchali

1. ¿En qué consiste?
2. ¿Por qué se realizara?
3. ¿A quiénes beneficiara?

Nuestro proyecto consiste en mejorar el servicio sanitario en nuestra Sede Social

Se realizara para poder contar con un mejor espacio higiénico para nuestros socios quienes serán los beneficiarios directos de este proyecto, el cual consiste en:

Reventamiento de cueros, cambio de WC y lavamanos, cambio del piso, tabique en baño y puerta, cielo en voladizo y pinturas, puente en acceso principal del baño con marco y chapa



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FIDOF 2019

FORMULARIO 3



Materiales (Corresponde a todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades, por ejemplo, lana, pinturas, etcétera)	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
SUBTOTAL			

Recursos humanos (Monitores, Profesores y todos los pagos comprometidos a trabajadores involucrados en el proyecto)	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
SUBTOTAL			

Equipamiento (Corresponde a todos los productos para equipar o mejorar la sede social como electrodomésticos, muebles, etcétera).	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		

Club Deportivo
Adulto Mayor
SAGRADO CORAZÓN
 Registro N° 838
 Conchali

	5.-		
	6.-		
	SUMA TOTAL		
Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios (Obras a Ejecutar o mejoramientos a desarrollar)	1.-	<i>Obra Veudida</i>	<i>1</i> <i>880 000.-</i>
	2.-	<i>Reparación de baño</i>	
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
		SUMA TOTAL	
Otros gastos (Donde se incluye los gastos Administrativos, de locomoción y transporte).	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
	SUMA TOTAL		

Club Deportivo
 Adulto Mayor
SAGRADO CORAZÓN
 Registro N 838
 Conchali



FIDOF 2019

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FORMULARIO N°4

N° 13

Club Depto. Ad. Mayor Sagrado Corazón

06 de Junio 2019

27

Se, rotación por unanimidad
"Reparando nuestro espacio comunitario
para una mejor higiene y salud"

Elección de entrega de fondos

(marque con una X):

Cheque

Transferencia Bancaria

N° Cuenta Bancaria:

Tipo de Cuenta:

Banco:

33967205030

Ahorro a la Vista

Estudio

Realizar mejoramiento en el Servicio Higiénico

Se plantea a la Asamblea el motivo del
proyecto que es manifestar estar de acuerdo

TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

Club Deportivo
Adulto Mayor
SAGRADO CORAZÓN
Registro N 838
Conchali



FIDOF 2019

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

FORMULARIO 2

Nombre del proyecto a financiar: *Departamento sanitario espacio comunitario para mejor*

Requiere y Salud

Lugar donde se Ejecutara el Proyecto: *Sede del Club Sagrado Corazón*
Dirección: *Diego Silva Henríquez 2º 1309*

AMBITO SOCIAL			INFRAESTRUCTURA
Desarrollo Educativo - Formativo	Desarrollo Cultural - Recreativo	Desarrollo Ciudadania - Medio Ambiente	Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios
			X

Aporte Economico Solicitado	\$ 800.000
Aporte Economico de la Organización	\$ 80.000
Monto Total del Proyecto	\$ 880.000

- Objetivo del Proyecto:
- 1.- *Mejoramiento de nuestra Sede Social*
- Objetivos específicos:
- 1.- *Reparar nuestro sistema sanitario*
 - 2.- *Reducir el espacio para el bienestar de los socios*
 - 3.- *Cuidar la salud de nuestros socios*

Proyección comunitaria: SI NO X

Si el proyecto es aprobado, el beneficiario se compromete a cumplir con las condiciones de ejecución del proyecto, así como a proporcionar toda la información necesaria para el seguimiento del mismo.

[Empty box]

[Empty box]

Club Deportivo
Adulto Mayor
SAGRADO CORAZÓN
Registro N 838
Conchali